

CONVOCATORIA ORDINARIA DE PLAZAS EN LOS CENTROS DE ALOJAMIENTO

CURSO 2009-2010

PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna disponen como uno de los fines prioritarios de los *centros adscritos al Servicio de Alojamiento de la ULL*, facilitar el acceso y la continuación en la Universidad del alumnado con mayores dificultades económicas, que cumpla el conjunto de requisitos definidos por los criterios de baremación aprobados al efecto.

Con esa perspectiva social, la ULL ha desarrollado una política de alojamiento según la cual las plazas han contado con subvenciones de la propia Universidad y de diferentes instituciones públicas. Para la presente convocatoria la ULL mantendrá los convenios específicos de colaboración en materias de alojamiento con las administraciones locales del archipiélago, y propiciará al tiempo su aumento y mejora, a efectos de cofinanciar las plazas obtenidas por el alumnado colegial de las respectivas islas o municipios.

Tales subvenciones externas se descontarán del coste total de las plazas, minorando de este modo las cuotas que finalmente habrán de pagar el alumnado colegial. Asimismo, descontadas tales subvenciones si las hubiere, la ULL subvencionará con cargo a su presupuesto ordinario, previa solicitud por escrito de las personas interesadas al Servicio de Alojamiento, hasta un 50% del coste de cada plaza de manera directa, generalizada y permanente.

Los centros de alojamiento que la ULL tiene habilitados para el cumplimiento de estos fines son los Colegios Mayores San Fernando, San Agustín y Santa María, junto a la Residencia Universitaria Parque de las Islas.

En aplicación de los criterios estatutarios la presente convocatoria, *aprobada en Consejo de Gobierno de fecha*, fija los requisitos de acceso económicos y el cumplimiento de unos mínimos de distancia y rendimiento académico.

La baremación y selección de los alumnos admitidos se establece tomando como base el valor de la renta per cápita, corregido por unos coeficientes de distancia y expediente académico.

Conforme dispone la normativa del Servicio de Alojamiento si ejecutada la presente convocatoria hubiese plazas vacantes, quedarán a disposición del Servicio de Alojamiento, ofertándose al menos el 50 % en convocatoria extraordinaria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Para el curso académico 2009-10 la Universidad de La Laguna convoca 586 plazas de alojamiento, distribuidas entre los 4 centros de alojamiento adscritos, según el número, características y cuota mensual que en el cuadro siguiente se detalla.

1.1.- PLAZAS OFERTADAS

CENTRO	PLAZAS	CARACTERÍSTICAS	CUOTA MENSUAL
R.U. PARQUE DE LAS ISLAS Camino de las Mantecas s/n. Campus de Guajara ☎922651802/50	225	Mixto. Habitaciones individuales. Baños compartidos cada dos habitaciones. Habitación para alumnado con discapacidad, Lavandería, Biblioteca, Sala de TV, Vídeo y DVD, Sala de Bellas Artes, Sala de Estudios, Salón de Actos, Zona Recreativa, Cancha Deportiva. Offices, Gimnasio, Aula de Informática con Internet, Actividades Culturales y Deportivas.	214,43 €
C.M. SAN FERNANDO C/ Delgado Barreto s/n. Campus Central ☎922314002	112	Mixto. Habitaciones individuales y dobles. Baños individuales y compartidos. Comedor (almuerzo y cena), Habitación para Alumnado con Discapacidad, Lavandería, Biblioteca, Sala de TV, DVD, Sala de Bellas Artes, Sala de Fotografía, Aulas de Estudios, Salón de Actos, Salón Social, Offices, Gimnasio, Aula de Informática, Salón de Actos, Internet, Actividades Culturales.	428,86 €
C.M. SAN AGUSTÍN C/ Nava y Grimón, 29. La Laguna ☎ 922250035	112	Mixto. Habitaciones y baños individuales. Comedor (almuerzo y cena), Lavandería, Biblioteca, Sala de TV, DVD y Conferencias, Sala de Bellas Artes, Sala de Estudios, Offices, Aula de Informática con Internet, Actividades culturales.	428,86 €
C.M. SANTA MARÍA C/ Delgado Barreto, 48 Campus Central ☎922319990	143	Mixto. Habitaciones individuales y dobles con aseo. Baños compartidos cada dos habitaciones. Comedor (almuerzo y cena). Lavandería, Biblioteca, Sala de TV, Sala de audiovisuales, Sala de Bellas Artes, Aulas de Estudios, Offices, Aula de Informática con Internet.	428,86 €

Descontadas las subvenciones de otras administraciones públicas canarias, si las hubiere, la Universidad de La Laguna subvencionará con cargo a su presupuesto ordinario, previa solicitud de los interesados, una parte del coste de cada plaza de manera directa, generalizada y permanente. Esta subvención

llegará hasta un máximo del 50% del coste de la plaza y estará en función de la *renta per capita* del solicitante, tal como se detalla en el apartado 1.3.

Asimismo, el alumnado que obtenga plaza a través de esta convocatoria podrá presentarse a la convocatoria de becas de colaboración que en su momento convoque el Servicio de Alojamiento.

1.2.- CUPOS DE PLAZAS

La baremación de solicitudes y asignación de las plazas ofertadas se realizará teniendo en cuenta la siguiente distribución por cupos:

PLAZAS ORDINARIAS

- **Plazas de renovación**

Para los/as solicitantes residentes del curso inmediatamente anterior se reserva como máximo el 67% del total de las plazas ofertadas. Si finalizada la adjudicación de plazas de este cupo quedasen plazas libres éstas se añadirán al cupo de nueva admisión.

El derecho de renovación sólo será efectivo para el mismo centro de alojamiento adjudicado en el curso 2008-2009.

- **Plazas de nueva admisión**

Para los/as solicitantes de nuevo ingreso se reserva como mínimo un 15% del total de plazas ofertadas.

- **Plazas de Títulos Oficiales de Posgrado de la ULL, Titulaciones de Segundo Ciclo y Programas de Doctorado**

Para los/as solicitantes que se matriculen en Titulaciones Oficiales de Posgrado de la ULL, Titulaciones de Segundo Ciclo o en un Programa de Doctorado se reserva como máximo un 5% de las plazas ofertadas. Para el acceso a estas plazas tendrán prioridad en primer lugar los alumnos de Titulaciones de Segundo Ciclo, luego los alumnos de Títulos Oficiales de Posgrado y por último los de Programas de Doctorado.

Con carácter subsidiario podrán optar a estas plazas las/os solicitantes especificados en la base 2.1.e), pero si no hubiere vacantes quedarán incorporados automáticamente al último lugar de las listas de reserva, ordenados entre ellos conforme establece la convocatoria.

El cuadro de distribución de plazas entre los diferentes cupos queda de la siguiente manera:

COLEGIO	NUEVA ADMISIÓN	RENOVACIÓN	TÍTULOS OFICIALES POSTGRADO, DOCTORADO Y TITULACIONES SEGUNDO CICLO	TOTAL
C.M. San Fernando	22	82	6	110
C.M. San Agustín	12	91	7	110
C.M. Santa María	37	96	7	140
R.U. Parque de las Islas	30	182	14	226
TOTAL	101	451	34	586

1.3.- PRECIOS PÚBLICOS.

En función de la renta per cápita o del volumen de facturación en caso de que algún miembro computable de la unidad familiar sea titular de actividad económica (RAE), se determinarán las cuotas mensuales que deben abonar los adjudicatarios de plaza, conforme a los siguientes tramos:

Renta	Cuota sin comedor	Cuota con comedor
RPC < 8.000 €	107,21 €	214,43 €
RPC 8.001 a 10.000 € RAE 150.012 a 187.515 €	166,00 €	332,00 €
RPC 10.001 € en adelante. RAE 187.516 € en adelante	214,43 €	428,86 €

2.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Podrá solicitar plaza en los centros de alojamiento, conforme a la presente convocatoria, el alumnado que vaya a formalizar matrícula en la Universidad de La Laguna y que cumpla los siguientes requisitos:

2.1.- De los estudios en que se matricula

- Alumnos/as que cursen o vayan a cursar por primera vez una titulación universitaria.
- Alumnos/as matriculados en Títulos Oficiales de Posgrado de la ULL.
- Alumnos/as diplomados o con titulación equivalente, que cursen o vayan a cursar una licenciatura o una ingeniería superior o

alumnos/as de primer ciclo que no estén en posesión de titulación académica alguna y vayan a cursar titulaciones de 2º ciclo exclusivamente.

d) Alumnos matriculados en el programa de Doctorado:

- Alumnos/as matriculados/as en el DEA.
- Alumnos que habiendo superado el DEA se encuentren en fase de realización de la tesis doctoral, debiendo presentar informe de su actividad investigadora, hasta un máximo de dos años, y solo si quedasen plazas en este cupo.

e) Podrán solicitar plaza alumnos/as diplomados o con titulación equivalente para cursar otra diplomatura, alumnos/as licenciados o con titulación equivalente para cursar otra titulación de grado superior, pudiendo únicamente optar a las plazas que resulten vacantes tras la adjudicación definitiva entre los alumnos/as de régimen ordinario, sin que el ingreso por esta vía genere derecho de renovación en convocatorias posteriores.

2.2.- Del mínimo de asignaturas o créditos matriculados

El alumnado de los apartados 2.1 a), c) y e) anterior debe figurar matriculado en la ULL al menos del número mínimo de asignaturas o créditos establecidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de fecha (B.O.E. de), computándose a estos efectos los créditos de libre elección siempre que aparezcan como matriculados en el expediente académico del curso 2008-2009.

En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios, el mínimo se calculará acumulando las asignaturas o créditos matriculados en ambas titulaciones.

En el caso de estudiantes de títulos oficiales de posgrado de la ULL o de Doctorado, se deberá estar matriculado, según sea el caso, de un mínimo de treinta créditos de un título oficial de posgrado o bien de al menos 12 créditos del programa de doctorado en el que se está matriculado o, si se está en período de investigación, aportar una memoria de la actividad investigadora a desarrollar durante el curso académico debidamente conformada por el director del trabajo de investigación.

2.3.- Del rendimiento académico

A.- Criterio general

El alumnado que curse una titulación de primer o segundo ciclo debe acreditar haber superado al menos el 40% de las asignaturas matriculadas, teniendo en cuenta que no computan a ningún efecto los que en el expediente consten como convalidados o por adaptación de plan.

Se computarán a estos efectos los créditos de libre elección incorporados en la oferta anual oficial de la Universidad de La Laguna, para el curso 2008-2009.

En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios, se computarán unitariamente la totalidad de asignaturas o créditos matriculados.

B.- Criterios especiales

Al alumnado que, por imperativo legal, se haya matriculado de un número de asignaturas o créditos inferior al previsto en el apartado 2.2 se le requerirá haber superado el mínimo de asignaturas o créditos establecido aplicando el criterio general.

Cuando el número de asignaturas o créditos matriculados sea inferior al mínimo de las que deben superarse según el criterio general, al alumnado se le exigirá haber superado el total de asignaturas o créditos.

2.4.- De distancia.

El domicilio familiar, o el de residencia efectiva si es distinto, debe encontrarse a una distancia superior a 40 Kms. del centro de la ULL donde el solicitante figure matriculado.

Se entiende cumplido este requisito por el alumnado que acredite residencia en Los Realejos, Güimar, Taganana y la Orotava.

2.5.- De las obligaciones económicas.

Los solicitantes de plaza deberán estar al corriente en el cumplimiento del pago de cuotas por alojamiento y de cualquier otra obligación de contenido económico de la que fuesen deudores con la ULL.

2.6.- De régimen disciplinario

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en alguno de los tres cursos académicos anteriores al que se solicita la plaza.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 15 de junio de 2009 hasta el día 3 de julio de 2009, no admitiéndose a trámite solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha.

El modelo oficial de instancia estará disponible para los interesados en la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento, *sita en el Edificio Central de la ULL*, en los respectivos Colegios Mayores y Residencia Universitaria, así como en los Cabildos Insulares y en la página web <http://www.ull.es/alojamiento>.

Las solicitudes cumplimentadas deberán dirigirse, dentro de los plazos y por los procedimientos establecidos, al Servicio de Alojamiento y deberán presentarse en la sede administrativa del mismo o en los Cabildos Insulares.

Alternativamente se podrá rellenar la solicitud a través de la siguiente dirección de Internet: <http://www.ull.es/alojamiento>, enviando por correo copia de la misma debidamente firmada, junto con la documentación a aportar, a la siguiente dirección:

SERVICIO DE ALOJAMIENTO
EDIFICIO CENTRAL
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
C/ Delgado Barreto, s/n
38201 LA LAGUNA

Asimismo, a efectos de presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Cada interesado deberá cumplimentar y entregar exclusivamente una solicitud, señalando en la misma el orden de preferencia en que solicita los centros de alojamiento ofertados y acompañando la documentación que seguidamente se indica, teniendo en cuenta que si se aportan fotocopias serán admisibles únicamente si aparecen debidamente compulsadas por funcionario público, de conformidad con la legislación vigente.

ALUMNOS DE NUEVA ADMISIÓN

4.1.- Con carácter general:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar.
En su defecto se aportará fotocopia del libro de familia.

- b) Certificado de convivencia de la unidad familiar, con indicación del nombre y apellidos de quienes la componen y de su domicilio, expedido por el Ayuntamiento en que se encuentre empadronada.
- c) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2008.
- d) Fotocopia completa del Impuesto Sobre el Patrimonio del año 2008, si procede.
- e) Certificado que acredite la discapacidad en el caso de que el solicitante conviva con un hermano discapacitado físico o psíquico mayor de 24 años.

4.2.- En caso de no presentar la Declaración del IRPF o cuando de ésta no se pueda obtener la información necesaria para baremar, se presentará alguno de los siguientes documentos, según proceda:

- a) Certificado de ingresos del año 2008, expedido por la empresa o empresas en que haya/n trabajado la persona o personas de la unidad familiar que genere los recursos económicos computables.
- b) Certificado de ingresos por pensión o subsidio de incapacidad temporal o equivalente del padre o madre del solicitante, o personas de la unidad familiar que generen los recursos económicos computables, correspondiente al año 2008.
- c) Certificado de situación socio-económica de la unidad familiar, expedido en relación al año 2008 por los Servicios Sociales del Ayuntamiento en que se encuentre empadronado.
- d) En caso de haber cobrado prestación por desempleo aportará Certificado del INEM acreditativo de la situación de desempleo durante el año 2008, antigüedad en dicha situación e ingresos percibidos en concepto de prestaciones o subsidios.
- e) En todo caso, vida laboral del padre y de la madre o miembro de la unidad familiar que genere los ingresos económicos.

4.3.- En caso de estudiantes procedentes de Bachillerato, COU, FP2, Ciclos Formativos de grado superior, de otras universidades o de Mayores de 25 años

1. Deberán aportar tarjeta de PAU, o certificación académica que acredite según proceda:

- acceso a estudios universitarios.
 - calificaciones obtenidas en su universidad de procedencia.
2. En ningún caso los títulos pueden admitirse para suplir a los certificados donde constan las calificaciones.

4.4.-En caso de que el solicitante alegue su independencia familiar y económica

Cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

ALUMNOS DE RENOVACIÓN

1. Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar. En su defecto se aportará fotocopia del libro de familia.
- 2.- Certificado de convivencia de la unidad familiar, con indicación del nombre y apellidos de quienes la componen y de su domicilio, expedido por el Ayuntamiento en que se encuentre empadronada en los siguientes casos:
 - Cada 3 años.
 - Cuando la unidad familiar haya cambiado.
3. Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior y en los siguientes casos:
 - Cada 3 años.
 - Siempre que la renta per cápita a considerar el año en que se solicita plaza se haya incrementado más del 10% respecto a la del año inmediatamente anterior.
 - Siempre que el solicitante lo considere necesario.
4. En el caso en que no se esté obligado a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de de las personas físicas, conforme a lo previsto en el apartado anterior, será obligatorio presentar Declaración responsable del alumno de no estar obligado a presentar la declaración al no concurrir ninguna de las circunstancias que obligan a hacerlo, autorizando expresamente a la ULL para recabar ante la administración tributaria los datos de renta correspondientes al año 2008.

5.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1.- Documentación adicional

Si con la documentación aportada no fuese posible efectuar la baremación en los términos que prevé la convocatoria, mediante petición se podrá requerir a los interesados que aporten la documentación complementaria imprescindible para disponer de los datos que permitan su baremación.

Si de los citados requerimientos tampoco resultara posible la baremación quedará bajo iniciativa del interesado aportar los datos necesarios que lo permitan, quedando automáticamente excluido del procedimiento en caso contrario.

5.2.- Acceso a datos académicos

La presentación de la solicitud implica autorizar al Servicio de Alojamiento para acceder al expediente académico personal del solicitante.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas tasadas por las que procede excluir provisionalmente del procedimiento de baremación a los solicitantes son las que seguidamente se relacionan:

Causa 0: Tener contraída deuda con la ULL.

Causa 1: Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en alguno de los tres cursos académicos anteriores al que se solicita la plaza.

Causa 2: Estar domiciliado a menos de 40 Kms. de la ULL, con las excepciones que prevé el apartado 2.4.

Causa 3: Tener un rendimiento académico inferior al exigido en la convocatoria.

Causa 4: Estar matriculado de un número de asignaturas o créditos inferior al exigido en la convocatoria.

Causa 5: Falta de la documentación exigida en la convocatoria.

7.- LA BAREMACIÓN

Los solicitantes admitidos al procedimiento serán baremados de conformidad con los criterios de los apartados siguientes.

7.1.- Objeto de baremación académica

- a. **Estudiantes que inician estudios superiores**
Serán baremados según la nota media de las calificaciones obtenidas en las titulaciones que facultan para acceder a la ULL.
- b. **Estudiantes con estudios universitarios iniciados**
Se bareman con la nota media resultante de las calificaciones del curso académico anterior.
- c. **Estudiantes de Títulos Oficiales de Posgrado, de Titulaciones de 2º ciclo y de Doctorado,**
Serán baremados según las calificaciones obtenidas en el último año cursado de la titulación universitaria, excepto los estudiantes de doctorado en fase de investigación que deberán aportar una memoria de la actividad investigadora a desarrollar durante el curso académico, debidamente conformada por el director del trabajo que será valorada con un máximo de 5 puntos.

7.2.- Sistema de baremación

Los solicitantes serán baremados por los servicios administrativos de Alojamiento y ubicados en listas de adjudicación de plazas, atendiendo al valor creciente que se asigne al coeficiente E obtenido a través de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{RPC}{(X \cdot Y)}$$

* "RPC" es la renta familiar per cápita disponible.

A los efectos del cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2008 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33%, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

* "X" es el coeficiente de distancia.

* "Y" es el coeficiente académico.

7.2.1.- Coeficiente de distancia “X”

El coeficiente de distancia “X” tendrá los siguientes valores:

- **X = 1** para los residentes en el extranjero, para los residentes en Gran Canaria que pretendan cursar en la ULL estudios existentes en la Universidad de Las Palmas, para los alumnos residentes en Lanzarote que pretendan cursar en la ULL estudios de Turismo o Enfermería y para los residentes en la península que pretendan cursar en la ULL estudios existentes en su provincia.
- **X = 1,05** para los residentes en la península que pretendan cursar en la ULL estudios inexistentes en su provincia.
- **X = 1,10** para los residentes en Tenerife y para el resto de residentes en Gran Canaria.
- **X = 1,15** para los residentes en el resto de las Islas Canarias.

7.2.2.- Coeficiente de rendimiento académico “Y”

El valor asignado al coeficiente “Y” se ordena según las calificaciones obtenidas en los términos siguientes:

- **Y = 1** para la calificación de suspenso. (0 a 4,9)
- **Y = 1,05** para la calificación de aprobado. (5,0 a 6,9)
- **Y = 1,10** para la calificación de notable. (7,0 a 8,9)
- **Y = 1,15** para la calificación de sobresaliente y matrícula de honor. (9,0 a 10)

La media académica se calculará según los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

8.- CRITERIOS EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

A los solicitantes que hayan aprobado la PAU, obtenido el título de FP, titulación equivalente que faculte el acceso o, si ya han iniciado estudios universitarios, hayan superado los créditos mínimos exigidos, se les asignarán las plazas en igualdad de condiciones con independencia de que hayan obtenido el requisito académico en la convocatoria de junio o julio de 2009.

8.1.- Criterios generales de prioridad.

Los alumnos serán ordenados por prioridad y dentro de cada prioridad aplicando la fórmula de la base 7.2.

Prioridad 1: Solicitantes que acrediten un rendimiento académico igual o superior al 40% del número de créditos matriculados en Enseñanzas Técnicas, o del 60% en el resto de titulaciones.

Dentro de la prioridad se respetarán los cupos de nueva admisión y renovación a que se refiere la base 1.2

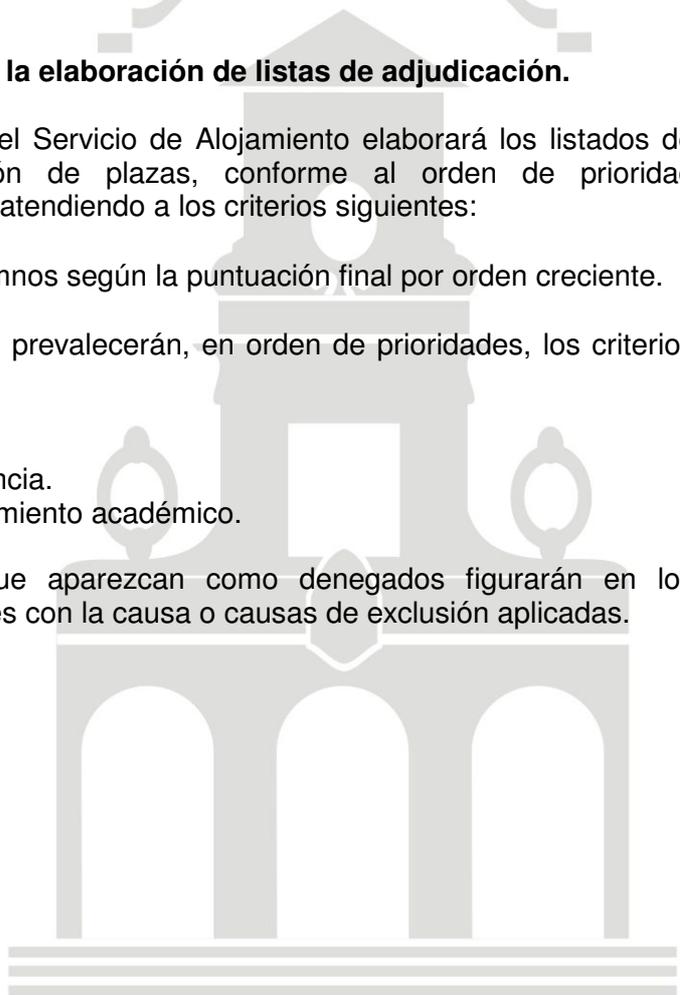
Prioridad 2: Solicitantes de enseñanzas no técnicas que acrediten un rendimiento académico igual o superior al 40% y menor del 60% del número de créditos matriculados.

La adjudicación de plazas se hará en primer lugar a los solicitantes con prioridad 1. Si quedasen plazas por adjudicar, se realizará la adjudicación de plazas a los solicitantes con prioridad 2 junto con los de prioridad 1 que no hayan obtenido plaza.

8.2.- Normas comunes en la elaboración de listas de adjudicación.

La unidad administrativa del Servicio de Alojamiento elaborará los listados de adjudicación y denegación de plazas, conforme al orden de prioridad establecido en la base 8.1, atendiendo a los criterios siguientes:

- Relación de los alumnos según la puntuación final por orden creciente.
- En caso de empate prevalecerán, en orden de prioridades, los criterios siguientes:
 - 1º.- Menor RPC.
 - 2º.- Mayor distancia.
 - 3º.- Mayor rendimiento académico.
- Los estudiantes que aparezcan como denegados figurarán en los listados provisionales con la causa o causas de exclusión aplicadas.



9.- LISTADOS DE ADMISIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

9.1.- Listado de solicitantes admitidos y de los excluidos por falta de documentación

El Servicio de Alojamiento elabora y publica un listado de admitidos y otro de excluidos/as al procedimiento por falta de documentación o porque la aportada resulte insuficiente o mal cumplimentada, quedando establecido un plazo único y común de 10 días naturales para subsanar los defectos advertidos, presentando en el Servicio de Alojamiento la documentación o datos correspondientes.

9.2.- Listado provisional de adjudicación y denegación de plazas

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Servicios Universitarios se procederá a la aprobación y publicación de las listas provisionales de adjudicación de plazas.

A partir de su publicación, se abre un plazo de 10 días naturales para reclamaciones, que deberán presentarse ante el Servicio de Alojamiento y en los Cabildos Insulares.

Este período no puede ser utilizado por los estudiantes para subsanar defectos en sus solicitudes mediante la presentación de nuevos documentos.

9.3.- Asignación de centro y ocupación provisional de plazas

El alumnado de nuevo ingreso con plaza adjudicada accederá al centro asignado siguiendo el orden de preferencia indicado en la solicitud, en tanto el alumnado de renovación continúa en el centro que viniere ocupando el curso 2008-2009.

La adjudicación provisional de plazas confiere el derecho a disponer con igual carácter provisional de la plaza solicitada, hasta la publicación de las listas definitivas.

9.4.- Listado definitivo de adjudicación de plazas.

Resueltas por la Comisión de Alojamiento las reclamaciones presentadas contra el listado provisional mediante resolución del Vicerrectorado de Servicios Universitarios se procederá a la aprobación y publicación del listado definitivo de adjudicación de plazas.

9.5.- Listas de reserva

El alumnado que no obtenga plaza cumpliendo los requisitos de acceso conformará una lista de reserva.

Los alumnos que hayan presentado reclamación contra las listas de adjudicación provisional y finalmente queden incluidos en las listas de reserva deberán entender desestimadas dichas reclamaciones.

10.- ADQUISICIÓN DEFINITIVA DE LA CONDICIÓN DE COLEGIAL O RESIDENTE

10.1.- Requisitos

El alumnado con plaza adjudicada adquirirá la condición legal de colegial o residente únicamente si cumplen todos los requisitos que seguidamente se indican:

- A.- Tomar posesión de su plaza en un máximo de 7 días hábiles contados a partir de la publicación del listado definitivo.
- B.- Constituir fianza por el importe de 120 €, cuyo resguardo deben presentar en el Servicio de Alojamiento dentro del plazo de toma de posesión.
- C.- Presentar fotocopia acreditativa de la matrícula y de su abono, acompañando fotocopia del DNI y de una fotografía.
- D.- Aceptación plena de la **NORMATIVA DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO**, el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO** de alojamiento en que ha obtenido plaza y el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO** del alumnado colegial y residente de la Universidad de La Laguna, aprobado mediante Resolución de 15 de febrero de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 2 de marzo de 2007.

10.2.- Incumplimiento de requisitos

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el apartado anterior equivale a la renuncia de la plaza obtenida, quedando sin efecto la adjudicación y procediendo a cubrir la vacante con los alumnos de la lista de reserva.

11.- ACTUACIONES FUERA DE PLAZO

La ley 30/92 establece taxativamente el carácter improrrogable de los plazos en procedimientos de naturaleza competitiva, en aras de los principios de legalidad y seguridad jurídica, por lo que la entrega extemporánea de la solicitud de plaza, así como las subsanaciones o reclamaciones tramitadas fuera de plazo implican automáticamente la inadmisión con las consecuencias que en cada caso sean procedentes.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FIANZA

La fianza responde de tres contingencias fundamentales:

- De los daños y perjuicios que los colegiales causen en el recinto de los CCMM y RU.
- Del abandono anticipado de la plaza, salvo supuestos concretos amparados en disposiciones previas, que legitimen la ausencia impidiendo estos efectos.
- Del extravío o no devolución de la llave de la habitación.

En el primer se produce automáticamente la incautación total o parcial de la fianza por la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento, según el importe de los daños.

En el segundo caso se produce automáticamente la incautación total de la fianza por la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento.

En el tercer caso se le incautará la cantidad de 10 €.

De manifestarse disconformidad por el interesado con dicha medida corresponde resolver el expediente a la Dirección del Servicio de Alojamiento.

13.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Los derechos implícitos en la condición de colegial/residente son efectivos durante el período lectivo de cada curso académico.

En el caso de no desocupar voluntariamente la habitación vencido el último día con derecho de alojamiento, a partir del día siguiente el Vicerrectorado de Servicios Universitarios podrá disponer lo necesario para acceder a la misma y dejarla disponible conforme establece el Reglamento del Servicio de Alojamiento, practicando las diligencias necesarias para garantizar el inventario y adecuada custodia de los enseres personales afectados por el

desalojo.

14.- INSPECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HABITACIONES.

La participación en la convocatoria supone conocer que las habitaciones son un patrimonio público cuya conservación y mantenimiento es una obligación de la Universidad, por lo que las autoridades y el personal de servicios competente pueden acceder a las habitaciones conforme a la programación de tareas que corresponda o por causa de incidencias que lo justifiquen, sin que en ningún caso dicho acceso pueda estar supeditado al previo consentimiento de los interesados. En cualquier caso, se informará previamente de dichas actuaciones.

15 PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver el procedimiento finalizará el 30 de octubre de 2009.

16. IMPUGNABILIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Actuando el Vicerrectorado de Servicios Universitarios al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Excmo. Sr. Rector Mgfco. mediante acuerdo de 19 de febrero de 2009 (publicado en el BOC. de 16 de marzo), la presente convocatoria y las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas que se dicten a su amparo agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su respectiva publicación, o bien potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite de publicación.

La Laguna,

La Vicerrectora de Servicios Universitarios,

Rosa María Aguilar Chinaa.